

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO LIQUIDATARIO (LEY 1116 DE 2006) N° 68001-31-03-004-2013-00236-00

Para continuar con el trámite del proceso de la referencia, se dispone:

1.- Requerir por última vez a María Stella Cordero, para que en el término de cinco (5) días, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del auto de 27 de junio de 2019 (fl. 693), para cuyo efecto, debe intentarse comunicación al abonado telefónico 6515602 y al correo electrónico que reposa en el expediente.

2.- De igual manera, se requiere al liquidador Oscar Bohórquez Millán, quien se encuentra posesionado desde el 11 de marzo de 2019 (fl. 684), para que en el término de cinco (5) días informe de qué manera ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 7, 10, 11 y 19 del proveído adiado 15 de febrero de 2019 (fls. 680 a 682).

3.- Se incorporan y pone en conocimiento del **liquidador** el proceso ejecutivo radicado 68001-40-22-016-2015-00090-02, remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad¹, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie concretamente sobre el mismo.

4.- Por secretaría, dese respuesta a lo solicitado por el acreedor Fabián Esteban Suarez Fajardo, en su escrito de fecha 29 de septiembre de año en curso².

5.- La solicitud presentada por el apoderado judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN³, estese a lo resuelto en el presente proveído.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

¹ Consecutivo 03, 04 y carpeta denominada "EJECUTIVO" de la nube one drive

² Consecutivos 05 y 06 de la nube one drive.

³ Consecutivo 08 y 09 ibídem.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e1fe12a7c007a0094180ceb8408e9e6405a8fb9475a15660c78246b9f1197c

Documento generado en 23/11/2020 12:50:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>